

RESOLUCIÓN No. 01493 DE 2018

(13 JUL 2018)

"POR LA CUAL SE PRORROGA UN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA EN EL VALLE DEL CERREJÓN (MUNICIPIOS DE FONSECA, DISTRACCIÓN, BARRANCAS, HATONUEVO Y ALBANIA – LA GUAJIRA) Y PUERTO BOLÍVAR (MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA), OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1289 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A FAVOR DE LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA" en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante Decreto 1076 de 2015 se reglamenta la Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales y se contempla, entre otras cosas, que las que requieran de la obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o sus componentes intangibles, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que según el Decreto 1076 de 2015 se entiende por Permiso de estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales, la autorización previa que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015, en las Actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, Toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales

DIA 01 AGO 3

necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto.

El permiso de que trata el presente decreto amparará la recolecta de especímenes que se realicen durante su vigencia en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales.

Que según lo dispuesto por el Artículo 2.2.2.9.2.7 del Decreto 1076 de 2015, el permiso de que trata el presente decreto podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

Que Corpoguajira, mediante Resolución No. 1289 del 11 de Septiembre de 2012, concede Permiso de Estudio con fines de Investigación Científica (hoy llamado Permiso para la recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales), para el monitoreo y caracterización de Fauna y Flora en el Valle del Cerrejón y Puerto Bolívar que comprende los Municipios de Fonseca, Distracción, Barrancas, Hatonuevo, Albania y Uribe, Departamento de La Guajira, por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo en mención y se dictaron otras determinaciones.

Que mediante Oficio de fecha 30 de Junio de 2017 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 3506 del 6 de Julio de 2017, el señor JAIME BRITO LALLEMAND en su condición de Apoderado General de la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, solicita prórroga del Permiso de Estudio con fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica (hoy llamado Permiso para la recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales), otorgado por esta Entidad mediante Resolución No. No. 1289 del 11 de Septiembre de 2012.

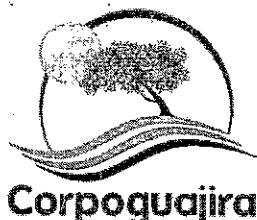
Que Corpoguajira mediante Oficio bajo Radicado No. SAL – 3021 del 31 de Agosto de 2017, solicitó al señor JAIME BRITO LALLEMAND en su condición de Apoderado General de la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, ajustar la información del Permiso solicitado ya que el asunto de lo solicitado hacía referencia a Prórroga de del Permiso de Investigación Científica en Diversidad Biológica y la normatividad Ambiental modificó su nombre a Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales y tiene como requisito el diligenciamiento del Formulario Único Nacional de solicitud, el cual se requerido ser anexado.

Que mediante Oficio de fecha 13 de Septiembre de 2017 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 4980 del 14 de Septiembre de 2017, el señor JAIME BRITO LALLEMAND en su condición de Apoderado General de la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, anexa todo requerido por esta Entidad para dar inicio al trámite Ambiental de su interés.

Que mediante Formato de liquidación de fecha 18 de Septiembre de 2017, la Subdirección de Autoridad Ambiental solicitó a la Oficina de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, liquidar los costos de trámite correspondientes a la solicitud de Prórroga del Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios Ambientales presentado por la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN – LIMITED.

Que el grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de Corpoguajira, el día 20 de Octubre de 2017, corre traslado a la Oficina de la Subdirección de Autoridad Ambiental, la liquidación por costos y trámite correspondientes a la solicitud anteriormente mencionada.

Que mediante Auto No. 1108 de fecha 27 de Octubre de 2017, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud del "POR EL CUAL SE AVACA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA EN EL VALLE DEL CERREJÓN Y PUERTO BOLIVAR QUE COMPRENDEN LOS MUNICIPIOS DE FONSECA, DISTRACCIÓN, BARRANCAS, HATONUEVO, ALBANIA Y URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PRESENTADO POR LA EMPRESA



01 493

CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, SE LIQUIDA EL COBRO POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y TRAMITE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el día 28 de Noviembre de 2017, el señor DAVID ALVAREZ PERILLA debidamente Autorizado por la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, fue notificado personalmente del Acto Administrativo No. 1108 de fecha 27 de Octubre de 2017, expedido por Corpoguajira.

Que mediante comprobante de consignación No. 56 de fecha 31 de Enero de 2018, fue registrado el pago correspondiente a los servicios de evaluación y trámite de la solicitud de Prórroga del Permiso de recolección de especímenes de la especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, presentado por la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN.

Que mediante informe técnico con radicado interno No. INT - 3059 de fecha 6 de Julio de 2018, el Profesional Especializado del Grupo de Evaluación Control y Monitoreo Ambiental de Corpoguajira, emitió el siguiente concepto:

GENERALIDADES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD

El objetivo general del proyecto

Realizar MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA EN EL VALLE DEL CERREJÓN municipios de Fonseca, Distracción, Barrancas, Hatonuevo y Albania; PUERTO BOLÍVAR en el municipio de Uribia, presentado por la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED.

Ubicación del Permiso

El área solicitada para la prorroga sigue siendo la misma del artículo 1 de la Resolución 1289 de 2012. El área total permissionada es de 33.112,95 hectáreas, dividido en dos zonas como se presenta en el cuadro siguiente:

Zona	Nombre	Há	Km
1	Puerto Bolívar	55.696,88	180,19
2	La Mina	77.416,07	193,91
Total		33.112,95	374,1

Tabla 1. Zonas del permiso
Las zonas están delimitadas por las siguientes coordenadas:

Punto	Longitud	Latitud	Punto	Longitud	Latitud	Punto	Longitud	Latitud
1	-71,9633	12,4577	10	-71,9887	12,2015	19	-71,927	12,1538
2	-72,0841	12,4268	11	-71,9879	12,198	20	-71,9094	12,1857
3	-71,9952	12,2476	12	-71,9952	12,1973	21	-71,863	12,1966
4	-71,9967	12,247	13	-71,9973	12,1934	22	-71,8696	12,2433
5	-71,9966	12,2142	14	-72,0008	12,1864	23	-71,898	12,2775
6	-71,9883	12,2143	15	-71,9856	12,1761	24	-71,942	12,2746
7	-71,9835	12,2137	16	-71,9889	12,1805	25	-71,96	12,2572
8	-71,9888	12,2094	17	-71,9912	12,1627	26	-71,9605	12,2946
9	-71,9889	12,2056	18	-71,9869	12,1486			

Tabla 2. Polígono Puerto Bolívar *Datum Magna – Sirgas

VIA 01 493

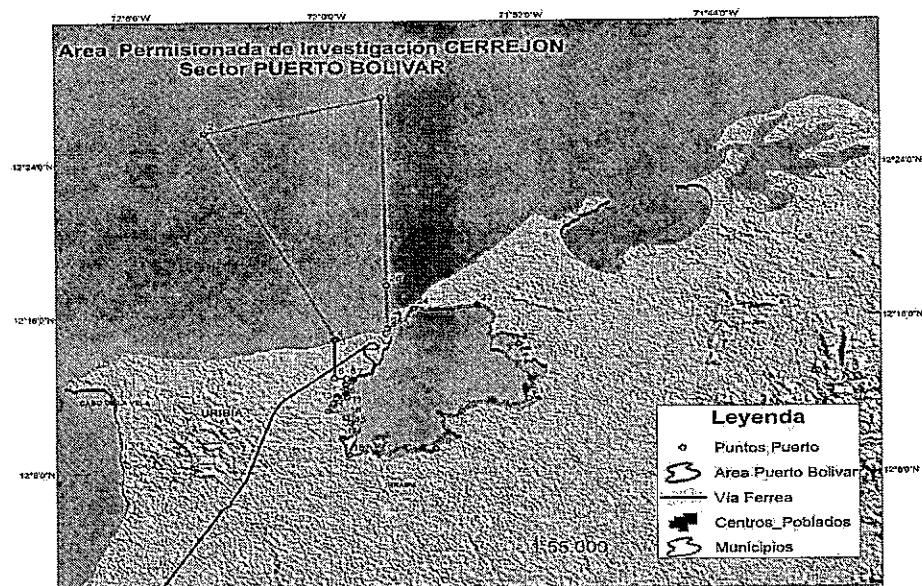


Imagen 1. Área Puerto Bolívar

Punto	Longitud	Latitud	Punto	Longitud	Latitud
1	-72,4747	11,1884	11	-72,7919	11,001
2	-72,5099	11,1991	12	-72,9214	10,8649
3	-72,6099	11,1991	13	-72,8238	10,773
4	-72,6199	11,1531	14	-72,764	10,7568
5	-72,6607	11,1756	15	-72,742	10,783
6	-72,6967	11,1699	16	-72,7713	10,8232
7	-72,752	11,0742	17	-72,6813	10,9245
8	-72,7702	11,0121	18	-72,7242	10,9483
9	-72,7568	10,9957	19	-72,7014	10,9871
10	-72,7768	10,9859	20	-72,5441	11,0929

Tabla 3. Polígono Área La Mina *Datum Magna - Sirgas

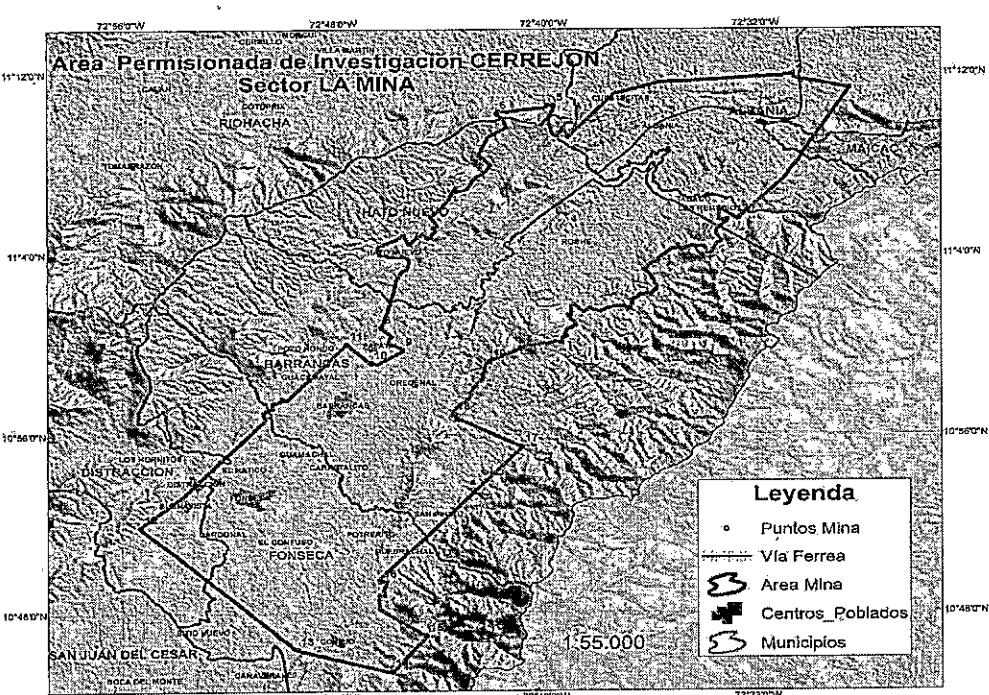


Imagen 2. Área Sector la Mina



Corpoguajira

01493

Documentos Anexos

- Solicitud de prórroga del permiso
- Solicitud de liquidación
- Recibo de pago de servicios de evaluación.
- Cámara de Comercio Carbones del Cerrejón Limited, NIT 860069804-2
- Formato Único Nacional Solicitud Permiso de Recolección con fines de elaboración de estudios Ambientales.

CONSIDERACIONES

- Que el decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.9.2.1. *Actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica*, dice que "Toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso".
- Que el ARTÍCULO 2.2.2.9.2.7. *Vigencia de los permisos*. El permiso de que trata la presente sección podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

CONCEPTO TECNICO

- Luego de leer y analizar la propuesta técnica presentada por la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, para la solicitud de Prórroga del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL PROYECTO MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA EN EL VALLE DEL CERREJÓN municipios de Fonseca, Distracción, Barrancas, Hatonuevo y Albania; PUERTO BOLÍVAR en el municipio de Uribia – La Guajira, otorgado mediante Resolución No. 1289 de 2012, se emite el siguiente concepto:

- Se considera VIABLE otorgar prorroga en tiempo de dos (2) años, en cuanto al PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL PROYECTO MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA EN EL VALLE DEL CERREJÓN municipios de Fonseca, Distracción, Barrancas, Hatonuevo y Albania, Departamento de la Guajira; PUERTO BOLÍVAR en el municipio de Uribia – La Guajira, otorgado mediante la Resolución No. 1289 de 2012, a favor de la Empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED – CERREJÓN.

Que el área del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL PROYECTO MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA EN EL VALLE DEL CERREJÓN municipios de Fonseca, Distracción, Barrancas, Hatonuevo y Albania; PUERTO BOLÍVAR en el municipio de Uribia, sigue siendo la misma otorgada mediante Resolución 1289 de 2012, en su artículo Primero, que tiene un área total de 33.112,95 ha, dividido en dos zonas como se presenta en el cuadro siguiente:

Herr.

das,
lo de





Corpoguajira

1001 493

Zona	Nombre	Há	Km
1	Puerto Bolívar	55.696,88	180,19
2	La Mina	77.416,07	193,91
Total		33.112,95	374,1

Tabla 4. Zonas aprobadas de la prórroga del permiso

Que las metodologías aprobadas para ejecución del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL PROYECTO MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA EN EL VALLE DEL CERREJÓN municipios de Fonseca, Distracción, Barrancas, Hatonuevo y Albania; PUERTO BOLÍVAR en el municipio de Uribia, son las siguientes:

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo	Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	Captura	Recolección (definitiva)
Aves	Redes de Niebla	X	96 m lineales de redes (8 redes de 12 m de ancho por 2 m de alto)	6 horas/día (6:00 - 11:00)	X X
	Otros métodos de captura:				
Herpetos	Búsqueda libre y captura	X	Recorridos de 8 horas por estación	4 horas durante el día y 4 horas durante la noche	X X
	Trampas de caída	X	1 grupo de 5 tanques durante	Ocho días efectivos por conjunto de trampas	X X
	Trampas de embudo	X	Dos trampas	48 horas por trampa	X X
	Otros métodos de captura:	X	Red de arrastre Trasmallo	2 arrastres en un transecto de 50 m 12 horas	X X
Mamíferos	Trampas Sherman	X	30 trampas por estación de monitoreo	8 días de efectivos por trampa	X X
	Trampas Tomahawk	X	1 trampa por estación de monitoreo	8 días efectivos por trampa	X X
	Redes de niebla	X	Cinco redes de 12 m de largo por 2 de alto	4 horas por noche de monitoreo	X X
	Otros métodos de captura:				

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo	Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	Captura	Recolección (definitiva)
Peces	Nasas	X	Dos nasas por estación	Dos nasas por estación	X
	Atarraya	X	10 lances por atarraya	10 lances por atarraya	X
	Pesca Eléctrica				X
	Otros métodos de captura:	X	10 arrastres por estación	10 arrastres por estación	X
Fitoplancton	Red de fitoplancton	X	# Individuos/litro	Filtrado de 100L	X
Zooplancton	Red de zooplancton	X	# Individuos/litro	Filtrado de 100L	X
Bentos	Red Surber	X	# Individuos/m ²	3 muestreos con la red	X
Perifiton	Remoción por Cuadrante	X	# individuos/cm ²	5 raspados por cuadrante	X
Macrófitas	Colecta manual	X	% cobertura en 10m ²	10 m ² por estación	X
Vegetación terrestre	Gentry - Parcelas	X	10 parcelas de 100m ²	10 parcelas de 100m ² por estación	X
	Inventario Forestal	X	m ³ / ha, inventario estadístico para todas las especies a partir de diez centímetros (10cm) de diámetro a la altura del pecho (DAP)	Quince por ciento (15%) con una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%). Y censo 100% para especies en veda	X
	Muestreo de Epifitas vasculares				
	Muestreo de Epifitas no vasculares				
Insectos	Captura manual	X	Recorridos libres por día	6 horas efectivas	X
	Trampas winkler	X	1 m ² de hojarasca	1 m ² de hojarasca cernida	X
	Trampas de caída	X	10 trampas de caída	24 horas	X
	Van Someren Rydon	X	5 trampas en transecto de 150 m	24 horas	

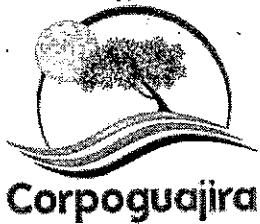
Tabla 5. Metodologías aprobadas para realizar el estudio

Que los Métodos de preservación y movilización de muestras y especímenes para ejecución del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL PROYECTO MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA EN EL VALLE DEL CERREJÓN municipios de Fonseca, Distracción, Barrancas, Hatonuevo y Albania; PUERTO BOLÍVAR en el municipio de Uribia, son los siguientes:

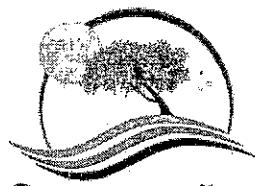
Grupo Biológico	Preservación	Movilización
	<p><i>En el caso de colectar especímenes de difícil identificación, nuevos registros o cuando se presente una muerte fortuita de una animal durante el muestreo se realizará colecta definitiva. Los individuos colectados serán georreferenciados con un GPS.</i></p>	<p>Para la movilización de muestras líquidas se utilizan frascos de vidrio cerrados herméticamente, etiquetados y se guardan en bolsas plásticas negras.</p>
Aves	<p>Método de sacrificio: Será utilizado el método de compresión torácica (cardiopulmonar). Se aprieta con los dedos corazón e índice en la parte dorsal del ave y el dedo pulgar en la parte ventral donde se hace presión en la región pulmonar hasta que el ave muera. Según el tamaño del individuo el tiempo de presión puede variar.</p> <p>Método de preservación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preservación en líquido: los especímenes serán fijados en formol al 10% durante 7 a 10 días de acuerdo del tamaño del ejemplar. En caso que el ejemplar sea grande, se inyectará formol al 10% directamente en la cavidad visceral o por medio de una incisión en los músculos mayores. Posteriormente se conserva en alcohol etílico al 70% 2. Preservación en seco: preservación para pieles, cráneos y esqueletos: A) protocolo anexo 5.4 del Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad del Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt Preparación de pieles: remoción de piel, relleno y sutura, arreglo del plumaje y del aspecto general del ejemplar. Durante el procedimiento de realiza una incisión en el vientre para sacar los órganos, se retira la piel con ayuda de un bisturí y se procede a llenar con algodón y bórax para acelerar el proceso de secado. B) Preparación de cráneos y esqueletos: limpieza directa mediante cocción de la carne, digestión por bacterias o limpieza con 	<p>La movilización en seco depende del tipo: a) las pieles se enrollan en una tela de algodón blanca. B) las pieles llenas se transportan en cajas de papel libres de ácido con una base de jumbolón. Se deben poner entre cajas de madera contrachapada debidamente rotuladas con naftalina en su interior. C) para el transporte de cráneos se almacenan en cajas de papel libres de ácido con una base de jumbolón.</p>

Grupo Biológico	Preservación	Movilización
	colonias de escarabajos dermétidos. En caso de que no se pueda preparar el individuo al momento de la colecta, se envolverá en un cartucho de papel absorbente o periódico y se coloca en una nevera con hielo a una temperatura constante de -4°C. Se toman medidas morfométricas y descripción del ejemplar.	
Herpetos	Cada ejemplar es georreferenciado, registrado en libreta de campo y fotografiados in situ. En el caso de colectar especímenes de difícil identificación, nuevos registros, serán transportados al campamento en bolsas de tela donde serán sacrificados con una solución anestésica de Benzocaina odontológica en crema aplicada en el pecho de los anfibios o una inyección de lidocaina de uso veterinario para reptiles. Posteriormente son fijados en cámara húmeda con formaldehído al 10% durante un mínimo de seis horas. Posteriormente los ejemplares son almacenados en frascos de cierre hermético en formol al 10% etiquetados para ser depositados en una colección autorizada	Los frascos rotulados con la identificación del ejemplar se transportan entre una bolsa de cierre hermético y dentro de cajas plásticas
	En el caso de colectar especímenes de difícil identificación, nuevos registros o cuando se presente una muerte fortuita se realizará colecta definitiva. Todos los individuos serán georreferenciados.	1. Transporte en líquido: se transportará en un frasco de vidrio cerrado herméticamente y etiquetado. Los frascos serán transportados en bolsas plásticas negras.,
	Sacrificio: Compresión torácica: se aprieta con los dedos corazón e índice en la parte dorsal del animal el dedo pulgar en la parte ventral hacia la región pulmonar, donde se hace presión hasta que el animal muera.	2. Transporte de pieles: se hace una preservación de los ejemplares en seco, la piel se enrolla en una tela de algodón de color blanco sujetada con un gancho. Para el transporte de pieles llenas se almacenan en cajas de papel con una base de jumbolón.
	Inyección cardiaca: para individuos grandes se procederá con la inyección con solución compuesta de Xilocaina al 2%	
Mamíferos	Procedimiento eutanasia: inyección intravenosa o intracardiaca con anestésico Eutanex	3. Transporte de cráneos y esqueleto: para el transporte de cráneos se almacenan en cajas de papel libres de ácido con una base de jumbolón.
	Procedimiento Zoletil: inyección intravenosa de Zoletil para generar sobredosis	
	Preservación:	
	1. Preservación en líquido: los especímenes serán fijados en formol al 10% durante 7 a 10 días de acuerdo del tamaño del ejemplar. En caso que el ejemplar sea grande, se inyectará formol al 10% directamente en la cavidad visceral o por medio de una incisión en los músculos mayores. Posteriormente se conserva en alcohol etílico al 70%.	
	2. Preservación en seco: preservación para pieles, cráneos y esqueletos: A) preparación de	

Linea 01 493



Grupo Biológico	Preservación	Movilización
	<p>pieles – se remueve la piel del ejemplar para ser preparada piel rellena en ejemplares medianos y piel plana para ejemplares grandes. <u>Piel rellena:</u> el animal queda con un tamaño aproximado al normal. Se realiza una incisión en la línea media del vientre, se separa con una pinza la piel del músculo iniciando por las patas posteriores. Posteriormente se separa la piel de la cabeza utilizando durante el proceso bórax o aserrín para absorber líquidos. Se rellena con algodón formando un cilindro un poco más largo y ancho que el cuerpo del ejemplar y se rellena la piel. Una vez finalizado el relleno se procede a coser la piel. <u>Piel plana:</u> Se utiliza un cartón libre de ácido asegurando la piel para que quede bien estirada. Para la extracción de la piel se procede igual que para la piel rellena, pero la incisión se realiza de manera transversal, por encima de la genitalia. Cuando la piel está limpia se procede a insertar un cartón para soportar la piel y finalmente se fijan las patas al cuerpo con alfileres B) Preparación de cráneos y esqueletos: limpieza directa mediante cocción de la carne, digestión por bacterias o limpieza con colonias de escarabajos dermétidos: En caso de que no se pueda preparar el individuo al momento de la colecta, se envolverá en un cartucho de papel absorbente o periódico y se coloca en una nevera con hielo a una temperatura constante de -4°C. Se toman medidas morfométricas y descripción del ejemplar. La preparación de las pieles, cráneos y esqueletos se realiza según el manual de instrucciones para la preparación y conservación de mamíferos (Díaz et al. 1998).</p> <p>En caso de que no se pueda preparar el individuo al momento de la colecta, se envolverá en un cartucho de papel absorbente o periódico y se coloca en una nevera con hielo a una temperatura constante de -4°C. Se toman medidas morfométricas y descripción del ejemplar.</p>	
Peces	Preservados en solución de etanol al 70% y empacados en bolsas plásticas de sellado hermético. Posteriormente se etiqueta y se fija en Formol al 10%	Se empacan en bolsas plásticas de sellado hermético debidamente etiquetadas.
Fitoplancton	El material se almacenará en frascos plásticos ambar y preservará con una solución kew y Lugol 1ml para teñir.	Se almacenan en frascos ambar de 120 ml que se transportan en cavas de icopor evitando que les de la luz del sol
Zooplancton	El material se almacenará en frascos plásticos ambar y preservará con una solución kew.	Se almacenan en frascos ambar de 120 ml que se transportan en cavas de icopor
Bentos	El material se almacenará en frascos plásticos ambar y preservará con una solución kew o alcohol al 90 %	Se almacenan en frascos ambar de 120 ml que se transportan en cavas de icopor
Perifiton	El material se almacenará en frascos plásticos ambar y preservará con una solución kew y Lugol 1ml para teñir.	Se almacenan en frascos ambar de 120 ml que se transportan en cavas de icopor evitando que les de la luz del sol.



01493

Grupo Biológico	Preservación	Movilización
Macrófitas	Se fijan con solución kew y se almacenen en una hoja de papel periódico. Posteriormente todas las hojas se colocan dentro de dos cartones duros, se amarran y se ponen en una prensa.	Se almacenen en una hoja de papel periódico. Posteriormente todas las hojas se colocan dentro de dos cartones duros, se amarran para su transporte
Vegetación terrestre	Cada planta colectada es atomizada con alcohol al 70%. Posteriormente cada ejemplar es colocado en una página de papel periódico marcado con su identificación individual. Posteriormente, todos los papeles que contienen las muestras se colocan entre dos cartones duros, se amarran y se ponen bajo bastante peso o en una prensa.	Las muestras entre cartones y amarradas son depositadas en cajas plásticas para su transporte.
Insectos	Escarabajos: recipiente con etanol al 70% debidamente etiquetado con la identificación del ejemplar, lugar y fecha de colecta.	Transporte en recipientes plásticos de cierre hermético depositados en cajas plásticas.
	Hormigas: frascos con etanol al 70% debidamente etiquetado con la identificación del ejemplar, lugar y fecha de colecta.	Para mariposas y libélulas se guarda en sobre de papel mantequilla contenidos en un recipiente plástico con bolsas de naftalina y sílica gel.
	Mariposas y libélulas: conservación en seco con cajas entomológicas o triángulos de papel mantequilla blanco.	

Tabla 6. Métodos de preservación y transporte aprobados

Que los **Perfiles de los profesionales que intervendrán en los estudios** del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL PROYECTO MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA EN EL VALLE DEL CERREJÓN municipios de Fonseca, Distracción, Barrancas, Hatonuevo y Albania; PUERTO BOLÍVAR en el municipio de Uribe, son los siguientes:

Grupo Biológico	Formación académica	Experiencia específica
Aves	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de aves con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en sacrificio, preservación de aves, toma de datos y medidas
Herpetos	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de herpetofauna con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en sacrificio y preservación de herpetofauna
Mamíferos	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de mamíferos con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en sacrificio, preservación de mamíferos, toma de datos y medidas
Peces	Profesional en Biología, Biología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de peces con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en sacrificio, preservación de peces, toma de datos y medidas



01493

Grupo Biológico	Formación académica	Experiencia específica
	marina, Ecología, Ingeniería Pesquera, Técnico Pesquero	ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de peces con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en preservación y fijación de peces
Fitoplancton	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de limnología con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en métodos de preservación de fitoplancton
Zooplancton	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de limnología con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en métodos de preservación de zooplancton
Bentos	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de limnología con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en métodos de preservación de bentos
Perifiton	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de limnología con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en métodos de preservación de perifiton
Macrófitas	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de limnología con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en métodos de preservación de macrófitas
Vegetación terrestre	Profesional en Biología, Biología marina, Ecología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrónoma, técnico forestal	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de vegetación. Experiencia específica de un año en monitoreos de vegetación terrestre con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en métodos de preservación de vegetación terrestre.
Insectos	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de entomofauna con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en sacrificio y preservación de entomofauna

Tabla 7. Perfiles profesionales aprobados

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA,

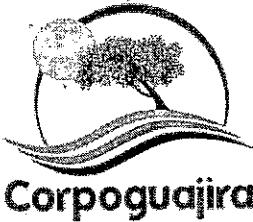
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR el PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES para el Proyecto Monitoreo y Caracterización de Fauna y Flora en el Valle del Cerrejón (Municipios de Fonseca, Distracción, Barrancas, Hatonuevo y Albania – La Guajira) y Puerto Bolívar (Municipio de Uribia – La Guajira) otorgado mediante Resolución No. 1289 del 11 de Septiembre de 2012, a favor de la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, identificada con el Nit. No. 860069804, y solicitada por el señor JAIME BRITO LALLEMAND en su condición de Apoderado General de la Empresa en mención, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.2.9.2.6 Del Decreto 1076 de 2015, adquiere las siguientes obligaciones a partir de la expedición del presente Permiso:

- Informar por escrito a Corpoguajira con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el o los estudios y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados al estudio con base en los perfiles relacionados en la solicitud de acuerdo con el Formato de Inicio de Actividades de Recolección por Proyecto.
- Así mismo, deberá informar el estimado de especímenes que se pretendan movilizar y solicitar a CORPOGUAJIRA la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica
- Al mes de finalizadas las actividades para cada estudio, el titular del permiso deberá presentar a la autoridad ambiental un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.
- Para cada uno de los estudios el interesado deberá presentar junto con el informe final un archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución número 0188 de 2013 y a la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo discriminados por cada uno de los grupos biológicos.
- Realizar el pago por concepto de seguimiento y atender las visitas que en el marco del mismo se originen.
- Una vez finalizadas las actividades de recolección el titular del permiso deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", y una copia a la Colección de Referencia del Herbario de La Universidad de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a la Autoridad Competente. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen el titular deberá presentar constancia de esta situación.
- Terminado el estudio, el titular del permiso deberá reportar al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB) la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad ambiental la constancia emitida por dicho sistema.
- Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolección, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las metodologías aprobadas.
- Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco del permiso de que trata el presente decreto.

ARTICULO TERCERO: Cualquier modificación que se haga a la información o términos contenidos en el permiso de estudio, deberá basarse en sustento técnico y ser aprobada previamente por esta Corporación.



01401493

PARAGRAFO: En el evento de tratarse de cambios sustanciales en la información que llegaren a alterar las obligaciones resultantes del otorgamiento del presente permiso, deberá solicitarse la modificación como un nuevo permiso.

ARTICULO CUARTO: El término de prórroga del presente Permiso es de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, como es mencionado en el Artículo Primero y este término podrá ser prorrogado nuevamente cuando la ejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: La ocurrencia de cualquier circunstancia que prevea el incumplimiento de cualquiera de los términos estipulados en el presente artículo, deberá ser previa y formalmente puesta en conocimiento a CORPOGUAJIRA, con el objeto de solicitar la respectiva prórroga, presentando su debida justificación.

ARTICULO QUINTO: Advertir al permisionario, que en el evento de requerirse la renovación del presente permiso, esta deberá cumplir el trámite previsto en el artículo 14 de la Resolución No. 068 de 2002 emanada de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es decir, solicitar por escrito motivado a esta Corporación el trámite de renovación con antelación de por lo menos 30 días antes del vencimiento del presente permiso.

ARTICULO SEXTO. El permisionario podrá ceder a otras personas sus derechos y obligaciones, previa autorización de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO SEPTIMO. El presente permiso no contempla los procedimientos ni autorizaciones necesarias para el acceso a recursos genéticos, importación o exportación, ni la comercialización de los especímenes o muestras de la diversidad biológica amparados en este permiso. En el evento de requerirse autorización para cualquiera de las actividades aquí enunciadas se deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente sobre estas materias.

ARTICULO OCTAVO: El investigador titular del permiso, deberá sujetarse además de las obligaciones aquí impuestas, a todas las demás normas de carácter ambiental vigentes relacionadas con el proyecto objeto del presente acto. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones y medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2010.

ARTÍCULO NOVENO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal de la Empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN o a su apoderado.

ARTICULO DECIMO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira.

**ARTICULO DECIMO
PRIMERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DECIMO
SEGUNDO:** Esta providencia rige a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presentado su

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los

18 JUL 2018

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: Ana Barrios
Revisó: Jorge P.
Aprobó: F. Mejía.